ANEXO N. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá,

Señores
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
Bogotá

Ref. : *Presentación de propuesta en el proceso Competitivo No. 6 de 2019.*
*Yo **(1)**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de **(2)**, de conformidad con lo establecido en el **(3)**, me permito presentar, en nombre de **(4)**, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de selección promovido por La Beneficencia, a través de la presente modalidad de contratación para la celebración de un contrato de Convenio de Asociación para* ***AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN PEDRO CLAVER y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA****, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones técnicas que se constituyen en el del Pliego de Condiciones, en las Leyes y en particular en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, los Cogidos Civil y de Comercio, y las demás normas que le sean concordantes y que conforman el régimen legal del proceso de selección y del contrato a celebrar.*

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. *Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del Pliego de Condiciones que rige este proceso de selección.*

2. *Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.*

3. *Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política, las leyes aplicables.*

4. *Que el proponente, en este caso **(5)** está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono, correo electrónico y fax son los siguientes: **(6)***

5. *Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones que rige este proceso de selección, en la ley y los decretos pertinentes, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de selección previstos en el Pliego mencionado, dentro del cual presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interpreta nuestra propuesta.*

6. *Que nos comprometemos a prestar a la BENEFICENCIA, en caso de resultar favorecidos en el presente proceso de selección, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por ustedes, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones, y en la propuesta técnica que hemos presentado, remitida a La BENEFICENCIA con la presente comunicación.*

7. *Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los servicios que nos obligamos a prestar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.*

8. *Manifestamos, además, que hemos realizado el examen completo y cuidadoso y que hemos investigado plenamente, las condiciones del servicio que nos comprometemos a realizar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y las instalaciones en las que nuestra labor se ejecutará y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento de nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.*

9. *En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.*

10. *Reconocemos que ni LA BENEFICENCIA ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente.*

11. *Reconocemos que ni el proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se celebre.*

12. *Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la minuta anexa al Pliego, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola Aceptación de nuestra oferta, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA BENEFICENCIA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de contratación, las que de antemano aceptamos.*

13. *Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA BENEFICENCIA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás componentes ó participantes en el proceso de contratación impulsado, y al público en general* ***(7).***

14. *Los suscritos* ***(8)****, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de contratación,* ***(9),*** *declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos que rigen el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.*

15. *Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.*

16. *Que me obligo a suministrar a solicitud de LA BENEFICENCIA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.*

17. *Que la presente propuesta consta de ___ (**10**) folios distribuidos en____ **(11)** fólderes.*

18. *Que recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en la (s) siguiente (s) dirección (es): **(12).***

ANEXO N. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA-INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO

Este anexo deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación de una propuesta elegible dentro del proceso de contratación que se rige por los términos de referencia del cual forma parte. Al diligenciar la carta de presentación de la propuesta deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

(1) *Nombre (s) de la (s) persona (s) que está (n) suscribiendo la propuesta.*

(2) *Calidad en la que actúa el (los) firmante (s) de la propuesta; si el (los) oferente (s) actúa (n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá (n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma.*

(3) *En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte o con el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal O Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás.*

(4) *Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa,*

(5) *Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa o si es en nombre propio.*

(6) *Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente.*

(7) *Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tan confidencialidad a los mismos.*

(8) *Integrantes del proponente en el caso de proponente plural, nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia.*

(9) *Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta.*

(10) *Número de folios de la propuesta*

(11) *Número de fólderes en los que es presentada la propuesta.*

(12) *Dirección para notificaciones.*

(13) *Firma del Representante Legal del proponente.*

ANEXO 2 RECURSO HUMANO PROFESIONAL

PROCESO COMPETITIVO N° 6 de 2019

Nombre de la Institución:

CARGO	***NOMBRE***	***PROFESION***	***INTENSIDAD HORARIA DIARIA***

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

ANEXO N° 3

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El suscrito, _____actuando en representación del proponente _____ , declaro que a nombre de mi representado asumo libremente el compromiso anticorrupción contenido en los siguientes términos: Que es nuestro deber como proponente apoyar la acción de la Beneficencia de Cundinamarca, para que los procesos de selección de contratistas y la ejecución de los correspondientes Contratos, se realicen con la mayor transparencia posible, razón por la cual al presentar propuesta en el proceso Competitivo N° 6 de 2019 que actualmente adelanta la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, asumimos los siguientes compromisos:

1 El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago, a ningún servidor público o contratista del Estado durante el proceso de selección ni durante la ejecución del Contrato. Este compromiso implica abstenerse de hacerlo a través de sus empleados o de terceras personas.
2 El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y el Contrato que de ella se derive.
3 El proponente se compromete formalmente a no realizar acuerdos con otros proponentes u otro tipo de actos o conductas para manipular el trámite del proceso de selección.

Para constancia de lo anterior, firmo el presente documento en la ciudad de_____ a los _____días del mes de_____ del año dos mil diecinueve (2019).

Firma Nombre Documento de Identidad.

ANEXO N° 4

COMPROMISO MANTENIMIENTO ECONÓMICO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DURANTE MÍNIMO DOS (2) MESES

El suscrito, _____actuando en representación del proponente _____ declaro que a nombre de mi representado que asumo libremente el compromiso de mantener los recursos necesarios para garantizar la adecuada y normal ejecución del Convenio durante un tiempo mínimo dos (2) meses, así mismo declaro que:

Que a la fecha de presentación de la propuesta para el presente Proceso Competitivo, el proponente que represento cuenta con los recursos suficientes para sufragar los gastos de operación del Centro de Protección, durante un tiempo mínimo de dos (2) meses.

Que conozco y acepto las condiciones de pago durante de la ejecución del Convenio de Asociación.

Que conozco que la Beneficencia de Cundinamarca tiene suscritos contratos con otras Entidades y por tanto me comprometo a prestar todo el apoyo y soporte que se requiera en le ejecución del mencionado contrato, así como la entrega de los documentos que se requieran.

Para constancia de lo anterior, firmo el presente documento en la ciudad de_____ a los _____días del mes de_____ del año dos mil diecinueve (2019).

Firma Nombre Documento de Identidad.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

ANEXO No 5

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

(ARTÍCULO 50 de la ley 789 de 2002, ARTICULO 23 de la ley 1150 de 2007)

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa_____ con NIT No. _____ (en adelante "la empresa") manifiesto que la empresa ha cumplido durante los SEIS (6) meses anteriores la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los pagos parafiscales correspondientes, a todos los empleados vinculados por Contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud, EPS ; Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales, ARP ; Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF ; y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Igualmente, afirmo que a la fecha de presentación de la oferta la empresa que represento se encuentra a paz y salvo en el pago mencionado.

De igual forma, la Empresa se compromete a acreditar el pago de los aportes parafiscales señalados, necesarios para el trámite de los pagos que se deriven del Contrato que llegare a suscribirse como resultado de este proceso de selección.

Firma Identificación No. _____ En calidad de _____ Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

ANEXO No. 6

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.

COOPERANTE: *xxxxxxxxxxx*

NIT: *xxxxx*

OBJETO: *Aunar esfuerzos para la prestación de los servicios de protección integral a personas mayores en condiciones de amenaza o vulneración de derechos por exposición a violencia física, psicológica, sexual, negligencia, violencia intrafamiliar, en riesgo físico, social, moral, ambiental, situación de abandono, desplazamiento por grupos al margen de la ley, condiciones de vida no dignas; procedentes de Bogotá y/o Cundinamarca, los cuales serán atendidos en Centros de Protección de la Beneficencia de Cundinamarca. ….. (Según resultado del proceso competitivo)*

PLAZO:

VALOR: *$*

XXXXXXXXXXXX *mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX XXXXXXXX), en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Beneficencia De Cundinamarca, Establecimiento Público del Sector Descentralizado del Orden Departamental, representante de conformidad con Resolución de Nombramiento No. 0048 del 16 de Enero del 2017 y Acta de Posesión No. 018 del 18 de Enero del 2017, debidamente facultado para contratar por el artículo 11º numeral 3º literal c de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 0266 de 2016, y quien para efectos del presente contrato se denominará* ***LA BENEFICENCIA****, por una parte y, por la otra XXXXXXXXXXXX quien en adelante se denominará el ASOCIADO, hemos acordado celebrar el presente Convenio, previas las siguientes consideraciones:* ***1)*** *Que la Beneficencia de Cundinamarca, es un establecimiento público del sector Descentralizado, del orden Departamental, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social e inclusión Social, con personería Jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio Independiente, que tiene como objetivos "coadyuvar de manera coordinada con las Políticas de Administración Departamental en la ejecución, seguimiento y control de la política social, con el fin de disminuir las expresiones de pobreza, facilitando los canales de organización participación, desarrollo, proyección y fortalecimiento de las comunidades con derechos vulnerados, mediante programas de protección social integral en lo que corresponde a los programas de desarrollados en el Departamento de Cundinamarca".* ***2*** *Que la Beneficencia de Cundinamarca de conformidad con el Decreto Ordenanzal N° 00266 de 2016, tiene asignado como objetivo "Coadyuvar de manera coordinada con las políticas de la administración departamental en la ejecución, control y seguimiento de la política social, con el fin de disminuir las expresiones de pobreza, facilitando los canales de organización, participación y desarrollo proyección y fortalecimiento de las comunidades con derechos vulnerados, mediante programas de protección social integral en lo que corresponde a sus programas desarrollados en el Departamento de Cundinamarca".* ***3)*** *Que la subgerencia de Protección Social, elaboró el correspondiente estudio previo, en el que se establecieron claramente las consideraciones que justifican la presente contratación.* ***4)*** *Que en la actual vigencia fiscal existe la Disponibilidad Presupuestal en virtud de la cual se ampara el valor del presente convenio.* ***5)*** *Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (…)"* ***6)*** *Que el artículo 209 ibídem, dispone "(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".* ***7)*** *Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, señala que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".* ***8)*** *Que el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, estipula que los convenios que celebren las entidades estatales se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93.* ***9)*** *Que el artículo 40 consagra que las estipulaciones de los convenios serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en la Ley 80 de 1993 correspondan a su esencia y naturaleza.****10)*** *Que así mismo la mencionada norma estipula que las entidades estatales podrán celebrar los convenios y acuerdos que permitan la*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. ***11)*** *Que el artículo 32 de la ley de contratación consagra que: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad", norma concordante con lo consagrado en Artículo 1602 del Código Civil que estipula que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo de las partes o por causa legales.* ***12)*** *Que el Código Civil en su artículo "Artículo 1.495 define el Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas".* ***13)*** *Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 4º, denominado, Finalidades de la función administrativa estipula que: "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.* ***14)*** *Que los Convenios de Asociación o Cooperación, se pueden celebrar entre una entidad pública con una persona jurídica particular con o sin ánimo de lucro; pueden ser de carácter nacional o internacional, dependiendo del origen de las partes y fueron regulados por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 así: "Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes…".* ***15)*** *Que la Procuraduría General de la Nación en la cartilla denominada Recomendaciones Para La Elaboración De Estudios Previos Establece Que: "Los Convenios, que son una especie en el género de los contratos estatales, responden a una modalidad de contratación cuya finalidad es la unión de esfuerzos para lograr un objetivo común que debe conllevar, en primer lugar, el cumplimiento de las funciones o deberes legales de las partes y, en segundo lugar, un beneficio para la colectividad. En consecuencia, están caracterizados por los aportes en dinero, especie o gestión que efectúan las partes para aunar esfuerzos y alcanzar la meta común planteada. El aporte es, entonces, la tasación de la colaboración y el apoyo que entregan los suscriptores del convenio."* ***16)*** *Que la Procuraduría en la mencionada cartilla establece que "Pueden ser celebrados por las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.* ***17)*** *Que la Comunidad contribuye con la celebración del presente convenio con Beneficencia en la atención integral de los niños, niñas y adolescentes más vulnerables del Departamento.* ***18)*** *Que la Comunidad acepta el contenido del anexo técnico el cual forma parte integral del presente convenio.* ***19)*** *Que en virtud del Decreto 092 del 2017, la entidad adelantó proceso competitivo para elegir al asociado y celebrar el presente convenio. Que el proceso que se adelanto se encuentra Publicado en el Secop I y cumple con todas las etapas de planeación.* ***20)*** *Que por lo anterior, las partes acuerdan que el presente convenio se regirá por las disposiciones que regulan la materia así como las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:* ***CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:*** *Aunar esfuerzos para la prestación de los servicios de protección integral a personas mayores en condiciones de amenaza o vulneración de derechos por exposición a violencia física, psicológica, sexual, negligencia, violencia intrafamiliar, en riesgo físico, social, moral, ambiental, situación de abandono, desplazamiento por grupos al margen de la ley, condiciones de vida no dignas; procedentes de Bogotá y/o Cundinamarca, los cuales serán atendidos en Centros de Protección de la Beneficencia de Cundinamarca. ….. (Según resultado del proceso competitivo).* ***CLAUSULA SEGUNDA: UBICACIÓN:*** *La Institución está ubicado en xxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxx.* ***CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO:*** *En desarrollo del objeto social, se prestarán los siguientes servicios así: alimentación; vestuario; alojamiento; cuidado básico; suministro de medicamentos, materiales de curación, materiales para talleres terapéuticos ocupacionales, culturales y recreativos, y servicios profesionales y asistenciales, culturales y recreativos y por otra parte servicios complementarios de apoyo relacionados con: mantenimiento de los equipos y máquinas, muebles e inmuebles de la institución, personal profesional, administrativo, técnico y auxiliar, pago de servicios públicos, recaudo del dinero por concepto de cuota de corresponsabilidad y servicios funerarios.* ***CLAUSULA CUARTA: TERMINO DE EJECUCION Y VIGENCIA****: El plazo de ejecución es decir el termino durante el cual el ASOCIADO se compromete a ejecutar el objeto contractual a entera satisfacción será de 132 días contados a partir del 01 de septiembre del 2019, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y su vigencia*

comprenderá el término de ejecución y cuatro (4) meses más. Parágrafo La Beneficencia de Cundinamarca, establece como plazo de ejecución del Convenio de Asociación hasta el día 10 de enero del 2020, sin embargo, estima su presupuesto hasta el 31 de diciembre del año 2019, en virtud al principio presupuestal de anualidad, sin embargo, se tiene en cuenta que el Asociado dentro de su propuesta económica de Cooperación deberá Cooperar con mínimo diez (10) días de atención a usuarios, que serán de la vigencia del año 2019. ***CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO****: El valor del presente convenio será la suma de* ***XXXXXXXX),*** *distribuidos de la siguiente manera: La Beneficencia de Cundinamarca aporta la suma de* ***XXXXXXXXXXXXX*** *incluidos todos los impuestos y demás gastos y El Asociado la suma de* ***xxxxxxxxx*** ***PARAGRAFO PRIMERO:*** *La Beneficencia de Cundinamarca aportará al asociado, la suma mensual de* ***xxxxxxxx ($xxxxx),*** *por cada uno de los cupos de la institución.* ***PARAGRAFO SEGUNDO:*** *De la tarifa mensual se descontará lo correspondiente al valor de Descuento costo variable por cada día en que el cupo no fuera utilizado (Valor establecido en el Resumen Mensual de Costo para cada Institución). Cumplido el primer mes de no utilizado el cupo se descontará la suma TOTAL* ***DEL VALOR DEL CUPO por cada cupo no utilizado durante el mes completo.*** ***PARÁGRAFO TERCERO:*** *Se reconocerán los conceptos de mantenimiento preventivo y correctivo, de planta física, maquinarias y equipos, vigilancia y seguridad, compra de maquinaria y equipos, material de prevención y promoción de la salud en el trabajo, reposición de muebles y enseres en el momento en que se produzcan previa verificación de los planes de mantenimiento y soportes de cumplimiento respectivos.* ***PARÁGRAFO CUARTO:*** *El contratista no podrá vender servicios asistenciales sin previa autorización de la entidad.* ***PARÁGRAFO QUINTO:*** *En el evento de que la Secretaría Distrital de Integración o los Municipios, decidan modificar el número de usuarios y/o las condiciones técnicas, se realizarán los respectivos ajustes al Convenio de Asociación, así como si se decide terminar la suscripción de dichos Convenios o Contratos Interadministrativos, se realizarán las modificaciones en cuanto al número de usuarios atendidos, al resumen mensual de costos, al presupuesto oficial de la Entidad y en general a las condiciones del presente Convenio de Asociación.* ***CLAUSULA SÉXTA: FORMA DE PAGO:*** *Los aportes del valor del convenio, se efectuarán por mensualidades vencidas dentro de los 2 meses siguientes a la radicación de la cuenta en la Subgerencia Financiera con el cumplimiento de los requisitos para el pago, de acuerdo al número de cupos de la institución durante cada mes, previa certificación de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del convenio en el respectivo mes. El ASOCIADO, se obliga a sufragar los gastos de sostenimiento de la Institución por un término no inferior a dos (2) meses, en caso de una eventual demora en el pago del servicio, en razón a que no se puede suspender la prestación del servicio.*

En el evento en que el proponente no preste alguno de los servicios establecidos en el presente pliego de condiciones, el valor del servicio será descontado de la respectiva cuenta mensual.

En lo relacionado con la planta de personal, se descontará el valor correspondiente al personal no contratado en la cuenta mensual, so pena de la multa a que haya lugar por el incumplimiento de la obligación de contratar el personal requerido.

El proponente no podrá vender servicios asistenciales sin previa autorización de la Beneficencia de Cundinamarca.

LA BENEFICENCIA *pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: en mensualidades vencidas de acuerdo a la liquidación de cupos realmente utilizados, previa presentación por parte del contratista del informe sobre lo ejecutado y certificación de la supervisión del contrato.* ***CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: De carácter administrativo:*** *Son las establecidas en el pliego de condiciones XXXXXXXXXXXXXXXXX.*
OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL COOPERANTE: *Son las establecidas en el pliego de condiciones, así:*
De carácter administrativo:

1. *Facilitar la labor de la supervisión, proporcionando toda la información y documentación que se considere necesaria, ubicándola en el centro, así como el ingreso a todas las dependencias de la institución, el acceso a los servicios y las actividades.*
2. *Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por la supervisión del convenio.*
3. *Vincular y mantener durante la ejecución del convenio, el talento humano requerido con el perfil solicitado en el Anexo Técnico*
4. *Realizar el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano que tenga o haya tenido durante la ejecución del convenio.*

5. *Realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar. Los aportes al sistema de seguridad social se deberán liquidar atendiendo lo preceptuado en las normas vigentes que regulen el tema.*
6. *Las hojas de vida del Talento Humano contratado para la ejecución del convenio, deberán reposar en el Centro y deberán estar acompañadas de los soportes que acrediten el perfil requerido y la documentación especificada en el anexo técnico.*
7. *Aplicar los procesos y procedimientos propios del manejo del recurso humano: selección, inducción, capacitación, evaluación de desempeño, bienestar, salud ocupacional de conformidad con las normas vigentes.*
8. *Instruir a todo el personal a través del cual se ejecuta el convenio sobre el objeto del mismo y sobre el anexo técnico, por medio de estrategias que permitan el conocimiento de la atención que se debe proporcionar a los beneficiarios referidos en el objeto del convenio de conformidad con los requerimientos y lineamientos definidos en el anexo técnico.*
9. *Poner a disposición los bienes muebles e inmuebles para la atención y protección de las Personas Mayores y familias beneficiarias del servicio.*
10. *Garantizar el debido cuidado y efectuar mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones en las que se desarrolla el servicio, al igual que de los equipos, muebles, enseres y vehículos asignados que hacen parte de la dotación que allí se encuentre.*
11. *Suministrar oportunamente los materiales, insumos y elementos para el adecuado funcionamiento de todos los servicios prestados en el centro y la ejecución de los programas dirigidos a las Personas Mayores y familias, asegurando calidad en los mismos y atendiendo a los lineamientos del anexo técnico.*
12. *Realizar todas las actividades necesarias para mantener condiciones higiénicas en todas las instalaciones, lo que incluye desinfección y asepsia, desratización, fumigaciones, aseo general en todos los lugares que sean utilizado en el desarrollo de la jornada diaria para la ejecución del convenio; acorde con el plan de saneamiento establecido en la ley 9 de 1979 y el Decreto 3075 de 1997 del Ministerio de Salud.*
13. *Hacer la entrega oportuna de los suministros de dotación de vestuario, los elementos de aseo personal y de uso institucional, acorde con las especificaciones del anexo técnico.*
14. *Mantener la dotación de lencería de dormitorios y comedor, camas, colchones, menaje de comedor y cocina y demás elementos descritos en el Anexo técnico, en óptimas condiciones efectuando el mantenimiento de los mismos o la reposición periódica durante ejecución del convenio.*
15. *Asegurar la movilización y traslado de los beneficiarios de manera oportuna a los sitios requeridos según sean las necesidades de atención de las personas mayores.*
16. *Cumplir con las cantidades solicitadas en los diferentes ciclos de menús para la alimentación de las Personas Mayores, con oportunidad, calidad y aplicar la Buenas Prácticas de manufactura en el servicio de alimentos de conformidad con las normas vigentes establecidas.*
17. *Cancelar oportunamente los servicios públicos tales como: acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, gas energía. Servicio telefónico, local y de larga distancia.*
18. *Cancelar oportunamente los impuestos de los vehículos propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca, que sean entregados por la Entidad y utilizados por el Asociado para la ejecución del presente Convenio*
19. *Formular, desarrollar e implementar los planes institucionales relacionados con Gestión ambiental y Gestión Integral de Residuos que garanticen el respeto por la normatividad vigente en el Centro de Protección, así como las normas en materia de bioseguridad.*
20. *Realizar el recaudo de cuotas de corresponsabilidad de conformidad con las directrices de la Entidad.*
21. *Responder por la organización, seguridad, custodia, conservación y el debido manejo de Historias integrales, registros propios del convenio y documentos contentivos de planes, programas o proyectos institucionales, de conformidad con la normatividad vigente de archivo, aplicando dicha norma a las tablas de retención documental.*
22. *Efectuar la gestión necesaria y suficiente para mantener vigentes las actas de control sanitario del centro de protección social y para lograr las condiciones que faciliten la Habilitación del centro ante la instancia competente*
23. *Efectuar la gestión para facilitar el cumplimiento de los convenios y/o contratos que suscriba la Beneficencia de Cundinamarca para el beneficio de los procesos de desarrollo y promoción de las Personas Mayores en cada centro y presentará los informes a que haya lugar.*
24. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.*
25. *Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del convenio.*

Obligaciones de carácter técnico:

1. *Dar cumplimiento a las condiciones técnicas definidas en el Anexo Técnico, propuesta y el Convenio desarrollándolo con eficiencia y eficacia en las condiciones de tiempo, modo y lugar allí señaladas.*
2. *Garantizar la atención integral, el cuidado y bienestar de la población sujeto del convenio, a partir de lo señalado en los componentes personal, familiar y comunitario definidos en el anexo técnico y en cada una de las fases del proceso de atención, aplicando procesos de coordinación y ajuste permanentes.*
3. *Informar a la supervisión las situaciones que puedan afectar a la población y la correcta ejecución de este convenio de manera oportuna (máximo al siguiente día del evento) y suministrar la información que la Beneficencia de Cundinamarca solicite previo conocimiento de la supervisión del convenio.*
4. *Presentar durante el primer mes del convenio a la Beneficencia de Cundinamarca y la supervisión, los programas de atención propuestos para la aplicación de los componentes descritos en el anexo técnico y efectuar ajustes que les sean sugeridos.*
5. *Efectuar las valoraciones, estudio de caso, diagnósticos, planes de intervención individual, familiar y comunitarios, seguimientos, evoluciones de conformidad con los lineamientos y tiempos establecidos en el Anexo Técnico y de conformidad con los registros establecidos por la Entidad.*
6. *Llevar el registro actualizado de las Historias Integrales de las personas en los formatos, instrumentos y tiempos establecidos y aplicar la normatividad vigente para el acceso, conservación, seguridad, confidencialidad de las mismas.*
7. *Implementar los programas correspondientes a los componentes Personal, Familiar y Comunitario en cada una de las fases establecidas para el proceso de atención de acuerdo a lo requerido en el Anexo Técnico, la propuesta y sus ajustes.*
8. *Dar cumplimiento a las exigencias descritas en el Servicio De Alimentación - Componente Técnico Nutricional.*
9. *Aplicar los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico para la atención de la salud de las personas mayores sujetos de protección a través del convenio.*
10. *Facilitar la movilización del equipo profesional para la ejecución de los Planes de intervención individual, familiar y comunitario*
11. *Los reportes de información, gestión, seguimiento e impacto deben ser diligenciados en los tiempos establecidos en el anexo técnico y de conformidad con los lineamientos que emita la Beneficencia de Cundinamarca.*
12. *Cumplir a cabalidad, con calidad y oportunidad los compromisos de aportes de Asociación expuestos en la propuesta.*
13. *Responder por compromisos de atención a población adulta mayor adquiridos con terceros; y de igual manera, por daños y perjuicios que se lleguen a generar con los mismos en la ejecución del convenio.*
14. ***Gestionar la aplicabilidad de la Ley 1850 de 2017, a fin de que las Familias cumplan con la obligación que la Ley contiene.***
15. ***Realizar inscripción como Prestadores de Servicios ante Secretaría de Salud, acorde a la normatividad vigente, y según directriz de la Beneficencia de Cundinamarca.***
16. *Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del Convenio y las dadas por la supervisión.*

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA*: Son las siguientes: 1.- Expedir el Certificado de Registro Presupuestal que ampare el convenio. 2.- Pagar el valor estipulado en el convenio en la forma y oportunidad prevista en el mismo. 3.- Vigilar la debida ejecución del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 4.- Suministrar al contratista la información que requiera para el objeto contractual. 5.- Realizar el control y seguimiento del desarrollo del convenio. 6.- Nombrar un supervisor para el seguimiento del convenio, así como los apoyos a la supervisión en aspectos financieros, nutricionales, de salud y otros que se requiera para el adecuado control del convenio. 7.- Suministrar a la Entidad ejecutora en medio escrito y digital los diferentes formatos diseñados y preestablecidos como imagen institucional. 8.- Tomar las acciones correctivas y preventivas, realizar los ajustes necesarios de conformidad con los informes y solicitudes del ejecutor y/o el supervisor del convenio. 9.- Dar viabilidad a los actos que demanden modificación dentro de la ejecución del convenio. 10.- Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del proceso.* ***CLAUSULA NOVENA: IMPUTACION PRESUPUESTAL****: El gasto que ocasione el presente acuerdo se cancelará con cargo al rubro XXXXXXXXXXXXX expedida por la Subgerencia Financiera de la entidad y las reservas que se constituyan para atender este gasto.* ***CLAUSULA DECIMA: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO*** *El asociado se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

Superintendencia Bancaria, garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos: ***a) Cumplimiento:*** *equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, con vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.* ***b) Calidad:*** *en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un año contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio.* ***c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales:*** *en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual a la del convenio y tres años más, contados a partir del perfeccionamiento.* ***d) Responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros:*** *en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio contados a partir de su perfeccionamiento.* ***CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: VINCULACION DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES.*** *EL ASOCIADO es el único responsable por la vinculación de personal y la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que LA BENEFICENCIA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a EL ASOCIADO el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.* ***PARAGRAFO PRIMERO.****- En cumplimiento a lo consignado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 EL ASOCIADO se obliga a acreditar que se encuentra afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y realizar el pago de las contribuciones por tales conceptos, en los porcentajes estipulados en la Ley. El incumplimiento de esta obligación podrá generar la imposición de multas hasta verificar su cumplimiento, o en el evento de ser reiterativo, la declaratoria de la caducidad del convenio por parte de La Beneficencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003.* ***PARAGRAFO SEGUNDO:*** *El presente convenio no genera relación laboral con el asociado ni con las personas que él contratare para la ejecución del convenio, en consecuencia tampoco al pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferente al valor acordado.* ***CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISION:*** *El seguimiento estará a cargo de la persona que designe la Gerencia General. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al* ***ASOCIADO****, sobre asuntos de su responsabilidad, y exigirle la información que considere necesaria. El Supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Vigilar y supervisar las actividades del* ***ASOCIADO****, esto es, verificar el cumplimiento eficaz y oportuno de las mismas en aspectos técnicos, operativos y administrativos. 2) Impartir instrucciones operativas al* ***ASOCIADO*** *y exigir la información que considere necesaria. 3) Colaborar con el* ***ASOCIADO*** *para la correcta ejecución del convenio. 4) Exigir el cumplimiento del convenio y de todas y cada una de sus estipulaciones. 5) Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto del convenio y dar cumplimiento a la resolución 200 del 19 de abril de 2005.* ***PARAGRAFO PRIMERO****: En ningún caso podrá el supervisor exonerar al* ***ASOCIADO*** *del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente convenio.* ***PARAGRAFO SEGUNDO:*** *Toda instrucción que imparta el supervisor deberá constar por escrito.* ***PARAGRAFO TERCERO:*** *Si como resultado del proceso de supervisión se encuentran fallas en la prestación del servicio contratado, el asociado se compromete a suscribir actas de compromiso junto con la supervisión del Convenio. En dichas actas se subsanarán aquellos hechos que las produjeron a través de un cronograma específico acordado conjuntamente con el supervisor, en caso de no incumplir con el cronograma fijado en el acta de compromiso y con el fin de respetar el debido proceso, se efectuará una audiencia entre el asociado, el supervisor y la Subgerencia de Protección social a fin de permitir los descargos y determinar si corresponde efectuar mayores requerimientos. De esta audiencia se levantará acta de los acuerdos o requerimientos dirigidos a subsanar la fallas en la prestación del servicio y el cronograma fijado. En el caso de incurrir nuevamente en incumplimiento de los acuerdos o requerimientos fijados en el acta de la primera audiencia, se convocará a una segunda audiencia en la que intervendrán los mismos actores de la reunión anterior y se incluirá la participación del delegado de oficina Jurídica. Si los descargos no son causa concluyente de los incumplimientos se procederá a la imposición de multas equivalente al 1% del valor total del Convenio, en caso que el concepto sea procedente, suma que expresamente autoriza el asociado a descontar de los saldos de la correspondiente cuenta.* ***CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESION Y SUBCONTRATACION****: EL ASOCIADO, sólo podrá ceder y/o subcontratar el presente convenio previa autorización escrita de la BENEFICENCIA. En el texto de los subcontratos dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste convenio y bajo la exclusiva responsabilidad del ASOCIADO. La BENEFICENCIA podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra LA BENEFICENCIA por esta causa.* ***CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: ASOCIADO INDEPENDIENTE.*** *En el desarrollo de las actividades objeto de este* ***CONVENIO****, el ASOCIADO obra como contratista independiente desde los puntos de vista civil y laboral, con plena autonomía directiva, técnica, administrativa y económico financiera. En consecuencia, asume todos los riesgos inherentes al cumplimiento de sus obligaciones y a la ejecución de las prestaciones de su cargo.*

Entre la BENEFICENCIA y el personal que el ASOCIADO emplee o contrate para el efecto, así como entre aquella y los subcontratistas de esta última y su correspondiente personal no existe vinculación laboral ni de otra naturaleza, de manera que la BENEFICENCIA no asume responsabilidad ni obligación alguna para con este personal y tales subcontratistas, circunstancia que se hará constar expresamente en el texto de los respectivos convenios de trabajo, de prestación de servicios y en los subcontratos. ***CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:*** *En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, La BENEFICENCIA le impondrá una sanción pecuniaria, a título de cláusula penal, por un valor equivalente hasta el veinte por ciento (20%) de la cuantía estimada del presente* ***CONVENIO****, que se graduará según la naturaleza del incumplimiento y los perjuicios que de él se deriven para* ***La BENEFICENCIA****. La sanción penal se considerará como pago parcial pero definitivo de tales perjuicios. Salvo el caso de imponerse como consecuencia de la declaratoria de caducidad del presente* ***CONVENIO****, esta sanción será adoptada mediante resolución motivada sujeta al recurso de reposición. Ejecutoriada la providencia que la imponga, el monto a pagar, el asociado autoriza a tomarlo del saldo a su favor si lo hubiere, o que La Beneficencia lo incluya dentro de la liquidación bilateral o unilateral correspondiente como un saldo a su favor, o a tomarlo del amparo de cumplimiento de la garantía única, o podrá ser cubierto directamente por el ASOCIADO.* ***CLAUSULA DÉCIMA SÉXTA: MULTAS:*** *En caso que el asociado se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del convenio, autoriza expresamente a la BENEFICENCIA a la tasación de e imposición mediante resolución motivada, de multas las cales se impondrán a partir del momento en que se tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, según informe presentado por el interventor del convenio, equivalentes al uno por ciento (1,0 %) del valor del presente* ***CONVENIO****, hasta completar un máximo del veinte por ciento (20%) de dicho valor, suma que el ASOCIADO autoriza a tomar del saldo a su favor si lo hubiere, o que La Beneficencia incluirá dentro de la liquidación bilateral o unilateral correspondiente como un saldo a su favor. Para la imposición y efectividad de eventuales multas se seguirán las reglas estipuladas en el Manual de Contratación.* ***PARAGRAFO:*** *El valor de las multas que se causen, podrán tomarse de los saldos a favor del asociado si los hubiere, o incluirse dentro del acta o acto de liquidación del convenio como suma a favor de La Beneficencia. También podrá cobrarse por Jurisdicción Coactiva.* ***CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CADUCIDAD:*** *La BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA podrá declarar la caducidad del presente* ***CONVENIO****, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, que afecten en forma grave su ejecución y se evidencie que pueden generar su paralización, y se celebren pactos o acuerdo prohibidos. La caducidad se declarará mediante resolución motivada de la Gerente de la BENEFICENCIA, que se notificará al representante autorizado del ASOCIADO y al garante de sus obligaciones, de conformidad con el Código Contencioso Administrativo. Contra tal providencia procede el recurso de reposición allí regulado. La declaratoria de caducidad es constitutiva del siniestro de incumplimiento del mismo.* ***CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES****: El presente* ***CONVENIO*** *está sujeto a interpretación, modificación y terminación unilaterales.* ***CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN:*** *Terminado este* ***CONVENIO*** *por la ejecución total de su objeto y la satisfacción plena de las prestaciones a cargo del ASOCIADO, el vencimiento del término de su vigencia, sin que previamente se haya pactado la prórroga del mismo mediante convenio adicional, el acuerdo de las partes o la ejecutoria de resoluciones de caducidad o terminación unilateral o de sentencia que disponga su nulidad, las partes procederán a su liquidación, dentro del término de cuatro (4) meses. Durante la etapa de liquidación, las partes acordarán las revisiones y los reconocimientos a que haya lugar, según la ley y las estipulaciones del presente* ***CONVENIO****. En el acta correspondiente se harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen eventualmente sus representantes autorizados para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse en paz y a salvo recíproco.* ***CLAUSULA VIGÉSIMA: TERMINACION DEL CONVENIO:*** *LA ENTIDAD podrá dar por terminado el presente convenio, antes del plazo señalado en la cláusula tercera además de las causales legales, por: 1) La no prestación del servicio, su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada. 2) Incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del ASOCIADO. 3) Mutuo acuerdo de las partes. 4) Las demás causales contempladas en la ley.* ***CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** *El ASOCIADO declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente* ***CONVENIO****, que ni ella, ni sus socios, ni su representante legal, ni el personal de dirección, confianza o manejo a su servicio, se encuentran incursos en causal de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición para celebrar convenios estatales, de aquellas previstas en la Constitución y en las demás disposiciones sobre la materia. En caso de sobrevenir alguna de tales causales, el ASOCIADO cederá el presente* ***CONVENIO****, previa autorización escrita y expresa de la* ***BENEFICENCIA.*** *Si lo anterior no fuere posible, renunciará a su ejecución.* ***CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA:*** *El asociado mantendrá indemne a*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

la Beneficencia por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan por parte del asociado, que las pueda causar o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el asociado, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del convenio, durante su permanencia en la Institución hasta la liquidación definitiva del convenio. Se consideran como hechos imputables al asociado todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Beneficencia por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad del asociado, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la Beneficencia. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el asociado no asume debida y oportunamente la defensa de la Beneficencia, la Entidad podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al asociado y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el asociado, la Beneficencia tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al asociado por razón del convenio, o a utilizar cualquier otro medio legal. El ASOCIADO autoriza mediante el presente documento que le sea descontado el monto respectivo del saldo insoluto del valor del convenio. El asociado será responsable ante la Beneficencia de todos los daños causados a sus propiedades, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, de sus subcontratistas, de sus proveedores y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la Beneficencia. ***CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO****: Forman parte integral de éste convenio: el anexo técnico elaborado por la Beneficencia de Cundinamarca, la propuesta presentada por el ASOCIADO, la disponibilidad presupuestal y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.* ***CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA****:* ***SOLUCION DE CONTROVERSIAS:*** *Las partes, de común acuerdo, buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias que surjan de la actividad contractual, mediante el empleo de los instrumentos de solución de controversias previstos en la ley 446 de 1998, el Código de Comercio, sus reglamentos o las disposiciones que los subroguen, modifiquen o adicionen, entre ellos, la conciliación, la amigable composición, el arbitramento o la pericia técnica.* ***CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA:*** *El ASOCIADO afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio que no aparece en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.* ***CLAUSULA VIGÉSIMA SÉXTA:*** *El presente convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano.* ***CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.-*** *El ASOCIADO se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) de sus empleados.* ***CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO:*** *El presente Convenio se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1). El registro presupuestal 2) La aprobación de la garantía única de cumplimiento. Para constancia se firma a los*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

ANEXO 6

Presentación de la propuesta económica:

Nombre de la Institución:

PORCENTAJE DE APORTE	***VALOR TOTAL DEL APORTE***

Me comprometo a Cooperar en mínimo diez (10) días para la Institución xxxxxxxx

Firma del representante Legal

YESID ORLANDO DIAZ GARZON
Gerente General

Revisó: y aprobó: Jose Raul Pinilla Martinez
Secretario General

Revisó: y aprobó: Carlos Eduardo Sierra Reina
Subgerente Financiero y Subgerente de Protección Social (E)

Revisó: y aprobó: Carlos Orlando Acuña Ruiz
Jefe Oficina Jurídica

Revisó: y aprobó: Juan David Gonzalez Camacho
Profesional- Gerencia General

Proyecto: Diana Julieth Téllez
Profesional Especializado (E)

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co